ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4173.010.32.1.830-2024 Objeto: Prestar servicios de apoyo logístico al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana en los procesos de articulación comunitaria en el marco de la gobernanza territorial en desarrollo de los proyectos identificados con las BP-26005392 y BP-26005396.

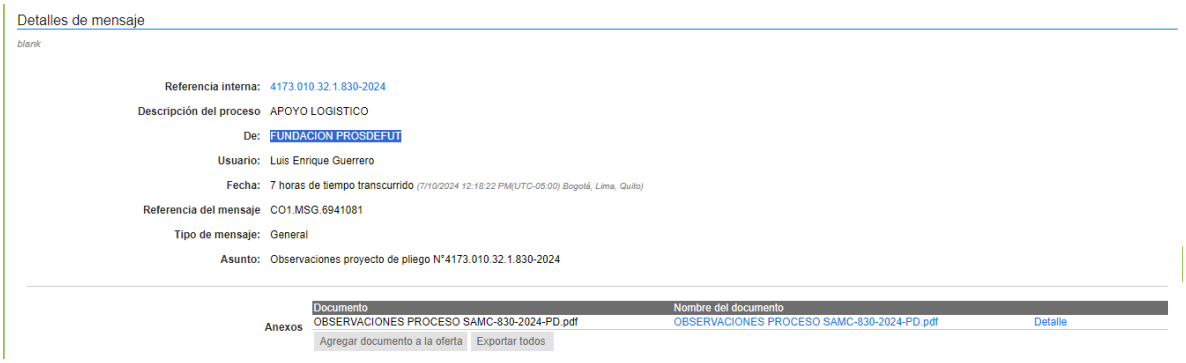
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. 4173.010.32.1.830-2024

Procede el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana a responder las observaciones recibidas al Proyecto de Pliego de Condiciones correspondiente al presente proceso; en primer lugar, se indicará el nombre de la persona o compañía que realiza la observación y a renglón seguido la correspondiente respuesta.

Igualmente, se informa que las mismas no se transcribirán, toda vez que éstas se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II.

1 OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FUNDACION PROSDEFUT



Detalles de mensaje

blank

Referencia interna: 4173.010.32.1.830-2024
Descripción del proceso APOYO LOGISTICO
De: FUNDACION PROSDEFUT
Usuario: Luis Enrique Guerrero
Fecha: 7 horas de tiempo transcurrido *(7/10/2024 12:18:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6941081
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones proyecto de pliego N°4173.010.32.1.830-2024

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBSERVACIONES PROCESO SAMC-830-2024-PD.pdf	OBSERVACIONES PROCESO SAMC-830-2024-PD.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

OBSERVACIÓN 1: Buenas Prácticas Alimentarias.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso que hace referencia a: “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO AL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE ARTICULACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA GOBERNANZA TERRITORIAL EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS CON LAS BP-26005392 Y BP-26005396.”, y a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO, del presente proceso, para el cual se requiere además de servicios logísticos que incluyen:

Transporte, alquiler es espacio para eventos, papelería, presentaciones artísticas entre otros; también contempla el suministro de refrigerios y almuerzos, para el adecuado desarrollo de las diferentes actividades planteadas por la entidad estatal. Por ende, es importante tener en cuenta que para la preparación, distribución y entrega de los alimentos se debe de cumplir con una serie de normas, que garanticen que los alimentos y bebidas cumplan con los requisitos sanitarios para cuidar la salud de los consumidores y asegurar un producto de calidad. Estás prácticas se deben llevar a cabo en todas las etapas de la cadena de alimentos: manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución.

Nit: 900.592.621 - 8

Es por esta razón que solicitamos de manera respetuosa a la entidad, incluir como requisito habilitante a los oferentes interesados en participar en el proceso de referencia, los siguientes documentos relacionados con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM):

Buenas Prácticas Alimentarias

a. Adjuntar certificado de fumigación de la planta vigente.
b. Adjuntar concepto sanitario favorable igual o superior al 90%.
c. Adjuntar acta de inspección sanitaria vigente
d. Adjuntar carnets de manipulación de alimentos del personal encargado de manipulación y entrega de alimentos.
e. Adjuntar certificados de buenas prácticas de manufactura (BPM) con intensidad de 10 horas del personal encargado de la manipulación de alimentos.
f. Adjuntar uso de suelo vigente que evidencie actividad 5611

RESPUESTA

Se acepta la observación y dichos requisitos serán incluidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIÓN 2: Registro Nacional De Turismo RNT.

De acuerdo a la actividad económica que enmarca el presente proceso contractual de prestación servicios de apoyo logístico y en cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar, solicitamos respetuosamente a la entidad, que los

posibles oferentes cuenten con Registro Nacional de Turismo (RNT) bajo la modalidad de Operadores Profesionales De Congresos, Ferias Y Convenciones, a fin de garantizar la participación de oferentes idóneos en el ramo de la prestación servicios logístico.

RESPUESTA

En cuanto a esta observación nos permitimos indicar que este requisito se encuentra contemplado en los Estudios Previos numeral 14. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS (página 79) y en el de condiciones numeral 24.5. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS del proyecto de pliego (página 55).

OBSERVACIÓN 3: experiencia del proponente CODIGOS

De acuerdo al Estudio Previo del proceso en referencia, numeral 13.2 EXPERIENCIA, refiere como requisito habilitante:

13.2 EXPERIENCIA

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 27 de diciembre de 2023, tendrá como experiencia habilitante del proponente la acreditación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

Las empresas no MiPymes y que no sean emprendimientos y empresas de mujeres acreditarán su experiencia con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos *y/o* copia de contratos junto con el acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda cuya sumatoria sea igual o superior 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso, expresado en SMMLV al año 2024, en los que se evidencien en su objeto o alcance, que se hayan prestado los servicios de logística o apoyo técnico y logístico en la realización de eventos institucionales y/o empresariales, los contratos deberán estar incluido en el RUP Inscritos, calificados y clasificados. Cada uno de los

contratos presentados deberán incluir al menos 7 de los códigos del clasificador de bienes y servicios que se relacionan en la siguiente tabla:

Con relación a lo anterior solicitamos a la entidad estatal considerar como requisito habilitante para las empresas que no cumplen la calidad de Mipyme cumplir con al menos 4 de los códigos de la tabla del clasificador de bienes y servicios a fin de garantizar una mayor participación de oferentes que no contando con todos los códigos requeridos, si cuentan con amplia experiencia en la prestación de servicios de apoyo logístico.

Las buenas acciones siempre

Con relación a lo anterior solicitamos a la entidad estatal considerar como requisito habilitante para las empresas que no cumplen la calidad de Mipyme cumplir con al menos 4 de los códigos de la tabla del clasificador de bienes y servicios a fin de garantizar una mayor participación de oferentes que no contando con todos los códigos requeridos, si cuentan con amplia experiencia en la prestación de servicios de apoyo logístico.

RESPUESTA

La Secretaría acepta parcialmente la observación y solicitará cinco códigos ya que considera que el apoyo logístico que se brindará está dirigido a una comunidad que requiere conocimientos, experiencia e idoneidad, aspectos que solo pueden verificarse a través del certificado de registro único de proponentes.

OBSERVACIÓN 4: VEHICULO CON PERMISO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS VIGENTE (15 puntos).

Para el criterio de ponderación VEHICULO CON PERMISO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, refiere:

Nit: 900.592.621 - 8

□ VEHICULO CON PERMISO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS VIGENTE (15 puntos).

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, asignará hasta 15 puntos al proponente que aporte la disponibilidad de un vehículo modelo 2020 o superior con permiso de transporte de alimentos expedido por la autoridad competente se le otorgarán, con el fin de garantizar la inocuidad de los alimentos que requiere la Entidad.

- El proponente deberá aportar tarjeta de propiedad o licencia de tránsito del vehículo o contrato de arrendamiento debidamente autenticado.
- Certificación de compromiso de disponibilidad del vehículo, suscrito por el Representante Legal.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT y pólizas de seguros todo riesgo, vigentes al momento de presentar la oferta.
- Certificación de que el vehículo se mantendrá en perfectas condiciones mecánicas y generales para el cumplimiento del servicio de transporte. Este vehículo deberá mantenerse disponible durante la ejecución del contrato.

De manera respetuosa solicitamos a la entidad considerar para este factor además de vehículo, que el oferente disponga de moto con tráiler en fibra de vidrio con su respetiva señalización de transporte de alimentos en los laterales, dotación de estibas plásticas, y canastillas. Quedando de la siguiente manera:

RESPUESTA

La Secretaría no acepta la observación presentada. El criterio establecido, que considera únicamente la disponibilidad de un vehículo para la asignación de puntos, se ajusta a los requerimientos técnicos necesarios para el proceso. La inclusión de una moto con tráiler de fibra de vidrio y otros elementos adicionales no se considera pertinente en este contexto, dado que ya se han definido las condiciones mínimas para garantizar el cumplimiento adecuado del servicio.

Asimismo, la póliza de todo riesgo es un requisito que se evaluará en las etapas contractuales correspondientes, no en la fase de evaluación de propuestas.

OBSERVACIÓN 4: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Atendiendo el requisito de la entidad expuesto en el numeral 12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para el perfil del Comunicador la entidad refiere:

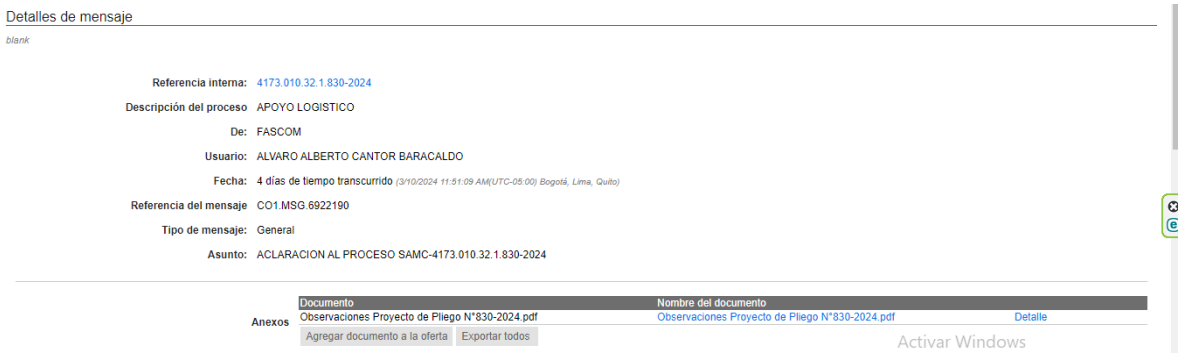
1	Comunicador	Comunicador Social con especialización o maestría en comunicación organizacional	Mínimo 5 años de experiencia en actividades de diseño, ejecución y evaluación de plan de comunicación	Encargado de coordinar y garantizar el cumplimiento de las políticas de comunicación de la entidad para transmitir efectivamente el mensaje que se quiere dar a todos los asistentes en los eventos a realizar.

Solicitamos a la entidad ampliar la formación académica a: Especialización en Desarrollo Comunitario y/o Especialización en Comunicación Estratégica y/o Magister en Intervención Social.

RESPUESTA

La Secretaría no acepta la solicitud de ampliar la formación académica requerida. Los requisitos establecidos para este proceso son acordes a las necesidades de la Entidad. Por tanto, no se considera pertinente incluir las especializaciones solicitadas.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FASCOM



Detalles de mensaje

blank

Referencia interna: 4173.010.32.1.830-2024
Descripción del proceso APOYO LOGISTICO
De: FASCOM
Usuario: ALVARO ALBERTO CANTOR BARACALDO
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido *(3/10/2024 11:51:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6922190
Tipo de mensaje: General
Asunto: ACLARACION AL PROCESO SAMC-4173.010.32.1.830-2024

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones Proyecto de Pliego N°830-2024.pdf	Observaciones Proyecto de Pliego N°830-2024.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Activar Windows

En atención a las observaciones realizadas por el interesado FUNDACIÓN DE AVANCE SOCIAL Y COMUNITARIO - FASCOM y en virtud de su derecho a la observación al proyecto de pliego, en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 4173.010.32.1.830-2024 de 2024 cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO AL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE ARTICULACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA GOBERNANZA TERRITORIAL EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS CON LAS BP-26005392 Y BP-26005396”.

Observación N°1. El interesado denominado FUNDACIÓN DE AVANCE SOCIAL Y COMUNITARIO – FASCOM, presenta la siguiente solicitud:

“Una vez revisado el formato de la oferta económica y el documento estructuración del análisis del mercado hemos identificado que no hay coherencia entre los valores, ítems y cantidades entre ambos documentos”.

RESPUESTA

En atención al comentario del observante, el Equipo Estructurador procedió a la revisión de ambos documentos y evidencia que no hay ninguna discrepancia entre los valores, ítems y las cantidades contenidas en los documentos del proceso. La Tabla N°8 es el resultado del estudio de mercado realizado con base a las cotizaciones recibidas en la Plataforma SECOP II. De acuerdo a dicho estudio, el

Equipo estructurador procedió a ajustar las cantidades de Especificaciones técnicas presentadas en el Análisis del Sector para ceñirse a la disponibilidad del presupuesto oficial

ITEM	CÓDIGO BP	VALOR PROMEDIO CON CANTIDADES AJUSTADAS
1	BP260053961010107	$60.641.435
2	BP260053921010109	$ 104.778.974
3	BP260053961010105	$149.961.960
VALOR TOTAL		**$315.382.369**

Así las cosas, el presupuesto para el presente proceso es de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($315.382.369).

Observación N°2. El interesado denominado FUNDACIÓN DE AVANCE SOCIAL Y COMUNITARIO – FASCOM, presenta la siguiente solicitud:

“Como se puede apreciar en la comparación realizada entre el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y el documento N° 1. ESTRUCTURACION DEL ANALISIS DEL SECTOR, hay item que no se encuentran incluidos en la oferta y otros que no se encuentra en el análisis del mercado. Así mismo las cantidades no coinciden entre ambos documentos y el valor del total del promedio se encuentra muy por encima del valor del presupuesto oficial.

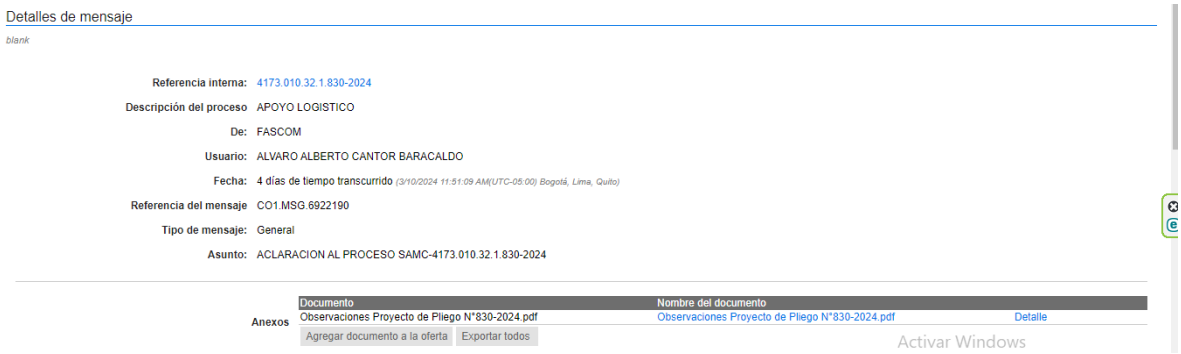
Por lo tanto, solicitamos a la entidad estatal realizar la respectiva ACLARACIÓN referente a lo anteriormente expuesto”.

RESPUESTA

En concordancia con lo expresado en el literal anterior y con el propósito de describir cómo las cantidades cotizadas inicialmente fueron ajustadas para ceñirse a la disponibilidad presupuestal de la Entidad, el Equipo Estructurador reveló en el documento cual fue el valor promedio del estudio de mercado y el valor promedio con las cantidades e ítems ajustados a la disponibilidad presupuestal de la Entidad, lo cual pudo generar alguna confusión en los interesados. Por ende, el Equipo

Estructurador procederá a ajustar las tablas a fin de hacer más comprensible el documento, las cuales serán publicadas con el pliego de condiciones definitivo.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CORPORACION GESPUCOL


Detalles de mensaje

blank

Referencia interna: 4173.010.32.1.830-2024
Descripción del proceso: APOYO LOGISTICO
De: FASCOM
Usuario: ALVARO ALBERTO CANTOR BARACALDO
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (3/10/2024 11:51:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.6922190
Tipo de mensaje: General
Asunto: ACLARACION AL PROCESO SAMC-4173.010.32.1.830-2024

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones Proyecto de Pliego N°830-2024.pdf	Observaciones Proyecto de Pliego N°830-2024.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Activar Windows

OBSERVACIÓN #1: - CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) La Enditad Estatal solicita como requisito habilitante:

• “Certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad en el trabajo SG-SST, así como la aplicación de la tabla diagnostica de valoraciones de estándares mínimos con criterio de evaluación igual o mayor al 90% y con valoración obtenida como ACEPTABLE, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. De manera respetuosa solicitamos a la entidad incluir dentro de este requisito copia de Resultados Calificación de Estándares Mínimos del Ministerio del trabajo conforme a la RESOLUCIÓN 0312 de 13 de febrero de 2019.

RESPUESTA

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana acoge la observación y hará la respectiva precisión en el Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIÓN # 2: BUENAS PRÁCTICAS ALIMENTARIAS.

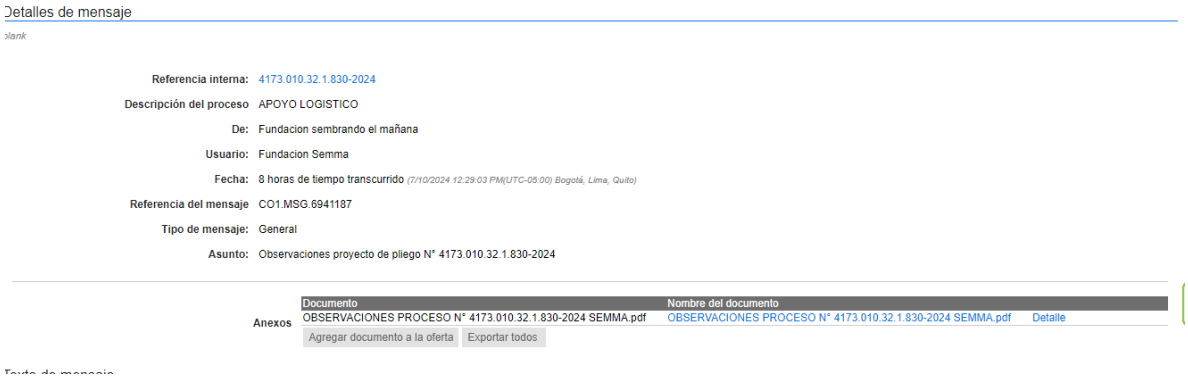
Teniendo en cuenta que en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO del proyecto de pliego de condiciones la entidad además de los servicios logísticos requiere el suministro de refrigerios y almuerzos, para el adecuado desarrollo de las diferentes actividades del futuro contrato; por tal motivo vemos acertado que el futuro proponente cumpla las normas sanitarias para cuidar la salud de los consumidores y la inocuidad de los alimentos a entregar.

Conforme a lo anteriormente expuesto de manera respetuosa solicitamos a la entidad, incluir como requisito habilitante la siguiente documentación: • Copia de uso de suelo vigente con actividad 5611 (EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS). • Copia de acta de inspección sanitaria vigente y concepto sanitario favorable igual o superior al 90% expedida por la entidad competente. • Copia de certificado de fumigación de la planta actualizado con fecha no superior a 6 meses. • Copia de carnets de manipulación de alimentos (mínimo de tres manipuladores de alimentos). • Certificados de buenas prácticas de manufactura (BPM) vigente, con una duración de 10 horas del personal encargado de la manipulación de alimentos. • Plan de saneamiento básico del proponente actualizado a la vigencia del 2024. • Adjuntar evidencia fotográfica de las instalaciones que dispone el oferente para la preparación de alimentos y distribución de los alimentos (refrigerios y almuerzos), bien sea propia o subcontratada con terceros.

RESPUESTA

Se acepta la observación y dichos requisitos serán incluidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FUNDACIÓN SEMBRANDO EL MAÑANA



Detalles de mensaje

Referencia interna: 4173.010.32.1.830-2024
Descripción del proceso: APOYO LOGISTICO
De: Fundacion sembrando el mañana
Usuario: Fundacion Semma
Fecha: 8 horas de tiempo transcurrido (7/10/2024 12:29:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.6941187
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones proyecto de pliego N° 4173.010.32.1.830-2024

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBSERVACIONES PROCESO N° 4173.010.32.1.830-2024 SEMMA.pdf	OBSERVACIONES PROCESO N° 4173.010.32.1.830-2024 SEMMA.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

OBSERVACIÓN: 13.2 EXPERIENCIA

“La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 27 de diciembre de 2023, tendrá como experiencia habilitante del proponente la acreditación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos: Las empresas no MiPymes y que no sean emprendimientos y empresas de mujeres acreditarán su experiencia con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos ylo copia de contratos junto con el acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda cuya sumatoria sea igual o superior 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso, expresado en SMMLV al año 2024, en los que se evidencien en su objeto o alcance, que se hayan prestado los servicios de logística o apoyo técnico y logístico en la realización de eventos institucionales y/o empresariales, los contratos deberán estar incluido en el RUP Inscritos, calificados y clasificados. Cada uno de los contratos presentados deberán incluir al menos 7 de los códigos del clasificador de bienes y servicios que se relacionan en la siguiente tabla:”

Solicitamos respetuosamente a la entidad tener en cuenta para el cumplimiento de la experiencia, que las certificaciones de contratos y/o copia de contratos junto con el acta de liquidación y/o terminación aportados por el oferente cumplan con mínimo tres (3) códigos de los relacionados en la tabla anterior o en su defecto la Entidad tome en consideración algunos de los códigos que se relacionan a continuación, los cuales guardan estrecha relación cos la prestación de servicios logísticos, naturaleza del objeto del presente proceso:

RESPUESTA

La Secretaría acepta parcialmente la observación y solicitará cinco códigos ya que considera que el apoyo logístico que se brindará está dirigido a una comunidad que requiere conocimientos, experiencia e idoneidad, aspectos que solo pueden verificarse a través del certificado de registro único de proponentes.

2. OBSERVACIÓN: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

2. OBSERVACIÓN: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La entidad tendiendo solicita dentro del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO una profesional con la siguiente formación académica:

"Comunicador Social con especialización o maestría en comunicación organizacional".

Solicitamos a la entidad ampliar dicha formación a:
Especialización en Desarrollo Comunitario y/o Especialización en Comunicación Estratégica y/o Especialización en Cultura Política y Educación y/o Magister en Intervención Social y/o Magister en Comunicación, Desarrollo y Cambio Social.

Lo anterior con la finalidad de garantizar el cierre de brechas que puedan limitar la libre participación y concurrencia de posibles proponentes.

Para constancia de lo anterior, se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de octubre del 2024.

Activar Wind

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4173.010.32.1.830-2024 Objeto: Prestar servicios de apoyo logístico al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana en los procesos de articulación comunitaria en el marco de la gobernanza territorial en desarrollo de los proyectos identificados con las BP-26005392 y BP-26005396.

RESPUESTA

La Secretaría no acepta la solicitud de ampliar la formación académica requerida. Los requisitos establecidos para este proceso son acordes a las necesidades de la Entidad. Por tanto, no se considera pertinente incluir las especializaciones solicitadas.

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR HUNTER PRODUCCIONES Y LOGISTICA SAS



Detalles de mensaje

blank

Referencia interna: 4173.010.32.1.830-2024
Descripción del proceso APOYO LOGISTICO
De: HUNTER PRODUCCIONES Y LOGISTICA SAS
Usuario: IVAN FELIPE GOMEZ MONCADA
Fecha: 6 horas de tiempo transcurrido *(7/10/2024 2:56:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6942481
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBSERVACION PROYECTO DE PLIEGO HUNTER.pdf	OBSERVACION PROYECTO DE PLIEGO HUNTER.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

OBSERVACION 1

1- EXPERIENCIA ESPECIFICA :

Observación: Solicitar que los proponentes acrediten su experiencia con un solo contrato que cumpla con por lo menos 5 códigos UNSPSC especificados y el 100% del valor del presupuesto oficial es una medida adecuada para garantizar la idoneidad del proponente. Esta exigencia asegura que los oferentes han manejado proyectos de la misma magnitud y complejidad técnica que el proceso en cuestión, minimizando los riesgos asociados a la ejecución del contrato. A diferencia de la sumatoria de varios contratos, un único contrato demuestra la capacidad del oferente para gestionar de manera integral y eficaz un proyecto del tamaño requerido.

Dado que el objeto del contrato implica la coordinación de múltiples actividades logísticas y administrativas que requieren un alto nivel de organización y recursos, es fundamental que el proponente haya demostrado previamente su capacidad para manejar contratos de una magnitud equivalente al presupuesto total del proceso. Al exigir un único contrato que cumpla con los códigos y el valor completo, se garantiza que el oferente tiene la experiencia específica y la capacidad técnica para ejecutar el contrato de manera exitosa, lo que contribuye a la eficiencia y calidad en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Activar Windo

RESPUESTA

La Secretaría acepta la observación y solicitará cinco códigos ya que considera que el apoyo logístico que se brindará está dirigido a una comunidad que requiere conocimientos, experiencia e idoneidad, aspectos que solo pueden verificarse a través del certificado de registro único de proponentes.

Conforme a los argumentos expuestos, damos por contestadas de fondo cada una de las observaciones recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección.

OBSERVACION 2 ELMINAR EVENTOS MASIVOS:

Observación: Se solicita eliminar el ítem relacionado con la organización de eventos masivos, ya que, según lo establecido en el documento, el contrato no contempla la realización de actividades que se clasifiquen como eventos masivos. Al mantener este requisito, se está imponiendo una condición irrelevante para el objeto del contrato. En el documento se especifican actividades logísticas para la participación comunitaria, pero no eventos que impliquen la participación de más de 600 personas, que es el umbral para considerar un evento como masivo según la normativa colombiana. La eliminación de este ítem garantiza que las exigencias del pliego sean coherentes con el alcance real del contrato.

RESPUESTA

Se acepta la observación y la misma será tenida en cuenta en el Pliego de Condiciones Definitivo.

PERSONAL LOGISTICO Y DE ASEO:

Observación: Se recomienda eliminar el número de personal de logística y aseo, como componente técnico habilitante dentro del proceso, si bien de requerirse este tipo de servicio en la ejecución del contrato la entidad lo deberá solicitar y cubrir con el presupuesto asignado este costo en el cual se va a incurrir.

RESPUESTA

La Secretaría acepta parcialmente la observación y se solicitara como mínimo cinco personas que cubran las actividades de apoyo de actividades de aseo y de apoyo logístico, sin perjuicio requiera para el cumplimiento del objeto y actividades contractuales.

4. EVALUACIÓN DE ESTANDARES MINIMOS

Observación: Es fundamental ajustar el cumplimiento mínimo de los estándares de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) al 90%, con el fin de garantizar una adecuada gestión del riesgo laboral y alinearse con las exigencias normativas vigentes en Colombia. Conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019, que regula los estándares mínimos del SG-SST, todas las empresas deben cumplir con requisitos estrictos en cuanto a la implementación y mantenimiento de las medidas de seguridad y salud laboral. El artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 indica que los empleadores deben garantizar la seguridad, protección y salud de sus trabajadores, asegurando que los estándares aplicados en el lugar de trabajo sean suficientes para prevenir riesgos laborales. Asimismo, la Resolución 0312 de 2019 establece claramente que la evaluación de los estándares mínimos es obligatoria y que su incumplimiento puede llevar a sanciones conforme al artículo 91 de la Ley 1562 de 2012. Elevar el umbral al 90% asegura que el contratista cumple con una gestión integral de los riesgos, evitando situaciones de no conformidad que podrían poner en peligro no solo la ejecución del contrato, sino también la vida y salud de los empleados, alineándose con el principio de prevención del riesgo laboral consagrado en la Ley 1562 de 2012. Ajustar el mínimo de cumplimiento de los estándares del SG-SST al 90% responde a la normativa vigente y a la necesidad de garantizar condiciones laborales seguras, promoviendo no solo la integridad de los trabajadores, sino también el cumplimiento de las obligaciones legales por parte del contratista. Un mínimo del 90% asegura que los contratistas seleccionados están preparados para gestionar de manera adecuada y proactiva los riesgos laborales, reduciendo significativamente el riesgo de incumplimientos que puedan comprometer el desarrollo del contrato.

RESPUESTA

La Secretaría acepta la observación y se procederá a hacer el ajuste en el Pliego de Condiciones Definitivo.

5. BUSES MODELO 2020

Observación: La exigencia de que los buses sean únicamente modelo 2020 en adelante es innecesariamente restrictiva y puede limitar la participación de oferentes competentes, generando un impacto negativo en la pluralidad de propuestas. Ampliar la solicitud para que se incluyan buses modelo 2016 en adelante garantiza una mayor pluralidad de oferentes, sin comprometer la calidad del servicio o la seguridad de los usuarios, ya que los vehículos de años anteriores pueden cumplir con los estándares legales y técnicos establecidos por la normatividad vigente en Colombia. Según las disposiciones de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), los vehículos de transporte público deben cumplir con ciertos requisitos técnicos y de seguridad, pero no se exige que el año del modelo sea tan reciente como 2020. De hecho, lo más relevante en términos de seguridad y desempeño de los buses son aspectos como las condiciones mecánicas, el cumplimiento de las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, así como la habilitación del vehículo según lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 y las normas de la Resolución 3027 de 2010 sobre el transporte público terrestre.

Pluralidad de oferentes: Permitir la participación de buses modelo 2016 en adelante incrementa el número de posibles proponentes, fomentando así la libre competencia y garantizando mejores condiciones en términos de precio y calidad. Esta apertura es coherente con el principio de pluralidad de oferentes consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), que busca maximizar la participación de diferentes actores económicos en los procesos de contratación estatal, favoreciendo el acceso a un mayor número de oferentes que cumplan con los requisitos técnicos sin ser excluidos por una limitación arbitraria del modelo del vehículo. Abrir la participación a buses modelo 2016 en adelante mantiene los estándares de seguridad y calidad, conforme a la normatividad de tránsito y transporte vigente, y fomenta la pluralidad de oferentes, lo que genera mayor competencia y mejores condiciones para la contratación pública. Mantener la exigencia de modelos 2020 en adelante, por el contrario, puede ser un criterio innecesariamente excluyente que limita la participación sin aportar beneficios significativos en la calidad del servicio.

RESPUESTA

Con el fin de que haya pluralidad de oferentes en el proceso de selección, se acepta la observación y se harán los ajustes en el pliego de condiciones definitivo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que el Ministerio de Transportes solicité frente a este modelo de vehículos año 2016 en adelante.

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

De las obligaciones especificas en el proyecto de pliego de condiciones, solicitamos al equipo estructurador replantear la “N° 26… Los precios unitarios de los servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte, gastos por concepto de SAYCO (Pago derechos de autor) y ACIMPRO (Reproducción de música fonograbada), mano de obra, permisos, entre otros. Eliminar lo referente a los permisos de Sayco y Acimpro ya que son costos que deben ser asumidos por el proyecto ya que es la secretaria quien se beneficia de la reproduccion fonograbada. Es un costo que se debera cargar a la ejecucion del proyecto y por ende se debera causar al presupuesto del mismo. Igualmente sucede con los permisos necesarios para el montaje de los eventos como son permisos de secretaria de mobilidad, secretaria de seguridad y justicia, secretaria de salud, bomberos, entre otras. Deberán estar a cargo de la entidad.

RESPUESTA

La Secretaría no acepta la observación, puesto que la empresa HUNTER PRODUCCIONES Y LOGISTICA SAS presentó cotización en el SECOP II la cual contemplaba lo siguiente:

“ NOTA 3: en cuanto a los valores cotizados por el proveedor, se entenderán incluidos todos y cada uno de los impuestos a que haya lugar, con ocasión de la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
NOTA 4: los valores cotizados para cada ítem deben incluir los costos asociados de mano de obra, permisos, entre otros.”

Es decir, dicha empresa tenía pleno conocimiento de que estábamos solicitando dentro de nuestros requerimientos el pago de permisos, entre otros, por tanto, no se acepta esta observación. No obstante, en el Pliego de Condiciones Definitivo se establecerá que este pago se hará cuando aplique.

6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR KAIROS PRODUCCION S.A.S

Buses Modelo 2020: Observación:

La exigencia de buses modelo 2020 en adelante es restrictiva y limita la participación de oferentes capacitados. Ampliar el requerimiento a modelos 2016 en adelante aumentará la pluralidad de propuestas sin comprometer la calidad o seguridad. Según la Ley 769 de 2002, no se requiere que los buses sean tan recientes. Permitir modelos más antiguos fomenta la competencia y se alinea con el principio de pluralidad de oferentes establecido en la Ley 80 de 1993, asegurando mejores condiciones en la contratación pública.

RESPUESTA

Con el fin de que haya pluralidad de oferentes en el proceso de selección, se acepta la observación y se harán los ajustes en el pliego de condiciones definitivo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que el Ministerio de Transportes solicité frente a este modelo de vehículos año 2016 en adelante.

2. Eliminar Eventos Masivos: Observación:

Se solicita la eliminación del ítem sobre la organización de eventos masivos, ya que el contrato no contempla tales actividades. Este requisito resulta irrelevante para el objetivo del contrato. El documento especifica actividades logísticas para la participación comunitaria, pero no eventos que superen el umbral de 600 personas. La eliminación de este ítem asegura que las exigencias sean coherentes con el alcance real del contrato.

RESPUESTA

Se acepta la observación y la misma será tenida en cuenta en el Pliego de Condiciones Definitivo.

3. Capital de Trabajo: Observación:

Es esencial mantener la exigencia de un capital de trabajo del 100% del valor del presupuesto para asegurar la idoneidad financiera del proponente. Este requisito garantiza que el contratista tiene los recursos necesarios para afrontar las obligaciones operativas del contrato sin depender de financiamiento externo. Esto se alinea con el principio de idoneidad del contratista en la jurisprudencia, asegurando que el proponente tenga la capacidad de cumplir con sus obligaciones contractuales de manera inmediata y efectiva.

RESPUESTA

El Equipo Estructurador del proceso considera que se han acogido las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente para garantizar la idoneidad financiera, legal y técnica de los oferentes al proceso. En cuanto a los indicadores financieros y organizacionales, se han atendido las recomendaciones metodológicas para su estimación a fin de garantizar que los valores solicitados a los oferentes correspondan a valores razonables al comportamiento especifico del mercado. Por ende, el Equipo Estructurador no considera necesario exigir Capital de Trabajo del 100% del valor del presupuesto debido a que los indicadores financieros y organizacionales estimados cubren suficientemente los riesgos asociados al proceso

4. Índice de Endeudamiento: Observación:

Se sugiere ajustar el índice de endeudamiento a un máximo de 0,50, ya que esto es fundamental para que los proponentes mantengan una deuda manejable y aseguren su solvencia. Un índice menor a 0,50 indica una salud financiera adecuada y minimiza el riesgo de incumplimiento en el proyecto. Este control sobre el endeudamiento es crucial para garantizar la continuidad y el éxito del contrato, asegurando que los proponentes tengan la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta que el Índice de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, el Equipo Estructurador del proceso considera que, en aras de mitigar los riesgos financieros asociados al proceso contractual y, simultáneamente, garantizando la pluralidad de concurrencia de oferentes al proceso sin desmedro de la mitigación de los riesgos, se procede a reducir el Índice de Endeudamiento de “Menor o igual a 0,69” a la cifra “Menor o igual a 0,50”. De esta manera, la Entidad garantiza que los proponentes interesados en el proceso contractual cuenten con la suficiente robustez financiera que le permita reducir la probabilidad de incumplimiento con sus pasivos. Así las cosas, el Equipo Estructurador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente este en una cifra “Menor o igual a 0,50” con lo cual los indicadores financieros y organizacionales del proceso contractual quedarían de la siguiente manera:

INDICADOR	VALOR DE REFERENCIA
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 1,34
Índice de endeudamiento.	Menor o igual a 0,50
Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual a 1,84
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,05

En tal virtud, el Equipo Estructurador del proceso determina que se ACEPTA la reducción del Índice de Endeudamiento de “Menor o igual a 0,69” a “Menor o igual a 0,50”. Por otro lado, se RECHAZA la observación de agregar indicadores financieros adicionales como el Capital de Trabajo del 100% del valor del presupuesto del proceso debido a que los indicadores financieros y organizaciones del proceso son necesarios y suficientes para garantizar la idoneidad financiera de los oferentes y la pluralidad de concurrencia de oferentes al proceso.

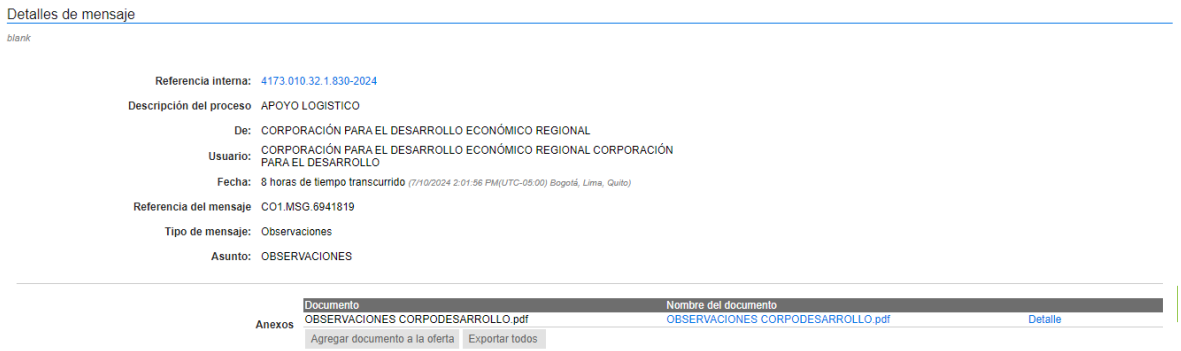
5. Experiencia Específica: Observación:

Se propone que los proponentes demuestren su experiencia a través de un único contrato que cumpla con al menos cinco códigos UNSPSC y que represente el 100% del presupuesto oficial. Esta exigencia garantiza que los oferentes hayan manejado proyectos de similar complejidad y magnitud, lo que reduce los riesgos asociados a la ejecución del contrato. Un solo contrato demuestra la capacidad del proponente para gestionar de manera efectiva un proyecto de este tamaño. Requerir un contrato de este tipo asegura que el proponente tiene la experiencia específica necesaria y puede llevar a cabo el proyecto con calidad y eficiencia.

RESPUESTA

La Secretaría acepta parcialmente la observación y se solicitara como mínimo cinco personas que cubran las actividades de apoyo de actividades de aseo y de apoyo logístico, sin perjuicio requiera para el cumplimiento del objeto y actividades contractuales.

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL



Detalles de mensaje

blank

Referencia interna: 4173.010.32.1.830-2024
Descripción del proceso APOYO LOGISTICO
De: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL
Usuario: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
Fecha: 8 horas de tiempo transcurrido *(7/10/2024 2:01:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6941819
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIONES

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBSERVACIONES CORPODESARROLLO.pdf	OBSERVACIONES CORPODESARROLLO.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Experiencia Específica: Observación:

Se sugiere que los proponentes acrediten su experiencia mediante un solo contrato que cumpla con al menos cinco códigos UNSPSC y que represente el 100% del presupuesto oficial. Este enfoque es fundamental, ya que asegura que los oferentes han trabajado en proyectos de similar tamaño y complejidad. Al pedir un único contrato, podemos tener una idea clara de la capacidad del proponente para

gestionar un proyecto de esta magnitud, lo que a su vez disminuye los riesgos durante la ejecución. Dado que este contrato involucra una serie de actividades logísticas y administrativas que requieren un alto nivel de organización y recursos, es vital que el proponente tenga un historial comprobado en la gestión de contratos de un tamaño comparable al del presupuesto. Al exigir este tipo de contrato específico, garantizamos que el oferente tenga la experiencia y las habilidades necesarias para llevar a cabo el proyecto con éxito, contribuyendo así a que se logren los objetivos establecidos de manera eficiente y de alta calidad.

RESPUESTA

La Secretaría acepta parcialmente la observación y se solicitara como mínimo cinco personas que cubran las actividades de apoyo de actividades de aseo y de apoyo logístico, sin perjuicio requiera para el cumplimiento del objeto y actividades contractuales.

Se propone eliminar la exigencia relacionada con la organización de eventos masivos, ya que el contrato no incluye actividades que se consideren de esta categoría según lo estipulado en el documento. Mantener este requisito resulta innecesario y no se alinea con el propósito del contrato. El documento menciona actividades logísticas enfocadas en la participación comunitaria, pero no aborda eventos que involucren a más de 600 personas, que es el umbral para clasificarlos como masivos según la normativa colombiana. Al eliminar este ítem, aseguramos que los requisitos del pliego sean coherentes y relevantes con el verdadero alcance del contrato, simplificando así el proceso para todos los involucrados.

RESPUESTA

Se acepta la observación y la misma será tenida en cuenta en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Atentamente,

EQUIPO ESTRUCTURADOR